

Expediente: 176/21

Carátula: DIAZ OSCAR RODOLFO Y QUINTEROS JUAN CARLOS C/ ALBARRACIN OSCAR ALBERTO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 04/02/2025 - 04:59

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20328212782 - DIAZ, OSCAR RODOLFO-ACTOR

20244090398 - ALBARRACIN, OSCAR ALBERTO-DEMANDADO

90000000000 - QUINTEROS, JUAN CARLOS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 176/21



H20920586057

JUICIO: DIAZ OSCAR RODOLFO Y QUINTEROS JUAN CARLOS c/ ALBARRACIN OSCAR ALBERTO s/ COBRO DE PESOS.- 176/21

PLANILLA FISCAL

(Arts 41, 42, 43 y 44 LEY N°8467)

PARTE ACTORA

Por cada escrito de Abogado (\$400) y/o Procurador (\$200).....	\$ 25.200.-
Aceptación de cargo pericial (\$1000).....	\$ 1.000.-
Actuaciones en I° Instancia (\$300).....	\$ 63.000.-
Actuaciones en II° Instancia (\$300).....	\$ 6.000.-
Informe pericial a cargo de parte (\$1000).....	\$ 6.000.-

PARTE DEMANDADA

Por cada escrito de Abogado (\$400) y/o Procurador (\$200).....	\$ 6.000.-
Actuaciones en I° Instancia (\$300).....	\$ 8.700.-

ART 44 (inc 1 y15)

2% sobre monto de la demanda	\$ 32.588,36
Monto base para determinación de tasa proporcional de justicia \$2000.....	\$ 2.000.-

La presente planilla asciende a la suma de \$150.488,36. Dicha suma deberá ser soportada de la siguiente manera, atento ala imposición en costas ordenada el 28/08/2024: \$99.888,36 (Pesos

noventa y nueve mil ochocientos ochenta y ocho con treinta y seis centavos) por la parte demandada Albarracin Oscar Alberto y \$50.600,00 (Pesos cincuenta mil seiscientos) por la actora Quinteros Juan Carlos. Secretaría, con fecha dispuesta al pie.-CAA.

Actuación firmada en fecha 03/02/2025

Certificado digital:

CN=SOLOHAGA Sergio Ariel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20289199439

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.